Nota DNC N° 14303 /2020

Asunción, 29 de julio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	375821
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Mantenimientos y reparaciones menores de vehículos
Entidad	Gabinete Militar - Presidencia de la República
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido el cuarto día hábil previo a la presentación y acto de apertura de ofertas. Al respecto, solicitamos a la convocante, realizar la modificación, conforme a la normativa vigente.

2. En la sección de Datos de la Licitación, constatamos que desde la pág. N° 8, las enumeraciones, no coinciden de acuerdo a lo establecido en el PBC estándar vigente. Asimismo, solicitamos considerar la misma observación en la pág. N° 18 de la sección de Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación y en la pág. N° 57 de la sección de Condiciones Contractuales del PBC.

3. En la sección de Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – 7. Capacidad Técnica, en donde, indican: *"El taller deberá estar ubicado a una distancia no mayor a **5 kilómetros** de la institución…"* Al respecto, solicitamos a la convocante, ampliar el Kilometro requerido, a fin de no limitar la participación de potenciales oferentes en el proceso.

4. En la sección de Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos – 3. Plan de Entrega, en el recuadro, indican: *"Dentro de los **5 días hábiles** una vez que el vehículo haya entrado en el Taller del Proveedor"*, sin embargo, en la pág. N° 50 de la misma, mencionan: *"El plazo en el que el proveedor deberá entregar los servicios, será dentro de los **tres días hábiles** una vez ingresado el vehículo al taller de la empresa."*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: Carlos Castillo
ccastillo@dncp.gov.py